

Iquique, 26 de Junio del 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 851

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **I Dirección Regional Iquique** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° **74**, que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **0107409**, cuya descripción es: **Revisión técnica de camioneta patente Nr. YR-3493.**

2° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8 letra d), resulta factible en caso de existir un sólo proveedor, adquirir el producto o contratar el servicio requerido mediante Trato Directo con ese único oferente.

3° Que, la adquisición identificada en el considerando 1°, cumple con esa característica, por lo que se ejecutará en esta modalidad.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato o Contratación Directa con **M & M Servicios y Construcciones Ltda., RUT 78276600-7**, para la compra de bienes o la contratación de servicios asociados al proceso de adquisición identificado por el código **0107409, Revisión técnica de camioneta patente Nr. YR-3493.**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra , por el monto total de **\$10000**, IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$10000** (Diez mil pesos), en un 100% al Subtítulo **22**, ítem **532.06.02.01** , del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**LEYGO CHANG CHONG
DIRECTOR REGIONAL**